



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra fijada como fecha para audiencia inicial el 24 y 25 de marzo de 2022, informando que allega renuncia a poder conferido. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, febrero 24 de 2022.

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 134

*Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Primera Instancia*

Demandante: Édison Mauricio Barona y otros

Demandado: Aura María Benavides y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00109-00

Guadalajara de Buga, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe Secretarial presentado y a la solicitud allegada, se procederá admitiendo la renuncia al poder presentada por el Dr. JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA en calidad de apoderado de la señora Aura María Benavides, igualmente se requerirá a la poderdante a fin de que sirva designar un profesional del derecho para que represente sus intereses.

Respecto a la renuncia a la representación del señor HUGO HERNANDO ESPINAL QUINCENO, se advierte que este sujeto procesal se encuentra representado a través de la curadora ad-litem, por lo que se procederá absteniéndose a resolver al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 134 del 24/02/2022 Rad. 76111310300320190010900

RESUELVE:

1°. ADMITIR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho Dr. JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.736.251 de Cali, portador de la tarjeta profesional Nro. 64.393 C.S. de la J., respecto de la demandada Aura María Benavides.

2°. REQUERIR a la señora Aura María Benavides para que, en el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente pronunciamiento, se sirva designar un profesional del derecho a fin de que represente sus intereses en el presente asunto.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 25 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 029.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bd20e274cf979e158d26714ba8016eefb2ba4583ef039fc358d9b0aa4e54ab**

Documento generado en 24/02/2022 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>